

DECRETO ALCALDICIO N° 2441 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PERMISO
ENROLADO DE FERIA LIBRE DE REQUINOA.-

REQUINOA,

09 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2325 de fecha 31 de Julio de 2024, que Instruye dar Facilidades de Pago a Ferias Libres de Requinoa.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO

a.- La carta solicitud presentada por el Presidente del Sindicato de Trabajadores de Feria Libre de Requinoa, dirigida al Señor Alcalde, en que solicita la posibilidad de facilidades de pago hasta en tres cuotas del permiso enrolado de los socios integrantes del gremio, que cuentan con puestos, correspondiente al período semestral Julio-Diciembre 2024, quien solicita acogerse a convenio de pago de patente comercial morosa.-

b.- El Convenio de Pago N° 01 de fecha 31 de Julio de 2024, por puesto de permiso enrolado de Feria de Requinoa, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requinoa y la contribuyente persona natural Sra. Marianela Paola Aedo Parraguez, Rut. [REDACTED]

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Puesto de Permiso Enrolado de Feria Libre de Requinoa, a la Sra. **MARIANELA PAOLA AEDO PARRAGUEZ, RUT.** [REDACTED] por el período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2024**, de su giro "VENTA DE ALIÑOS, VERDURAS Y FRUTAS", **PUESTO N° 35**, con domicilio particular ubicado, en calle **IGNACIO CARRERA PINTO N° 260**, comuna de **Quinta de Tilcoco**.

El contribuyente pagará su deuda en el presente convenio, el cual será pagadero en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE - COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/FMV/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE